



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR SOLICITUD

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN Y CIENCIA



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS INDIVIDUALES

BASES Y CONVOCATORIA: ORDEN de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013.

MODIFICACIONES: ORDEN de 17 de noviembre de 2008, por la que se modifica la de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a los agentes del sistema andaluz del conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013.

ORDEN de 18 de diciembre de 2009, por la que se modifica la de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Fomentar la actividad investigadora y el desarrollo científico en Andalucía, para lo cual se establecen incentivos a las siguientes modalidades de actividades científica y técnicas:

- Organización de congresos, que deberán celebrarse en Andalucía y tener un alto valor científico y relevancia para Andalucía.
- Publicaciones de carácter científico y técnico.
- Estancias en organismos de investigación de excelencia ubicados fuera de Andalucía.
- Estancias del personal docente e investigador de organismos de investigación fuera de Andalucía en Organismos de investigación andaluces.

2. BENEFICIARIOS

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas previstas según lo establecido en el artículo 57 de la Orden:

- El Personal Investigador de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Personal Investigador en Formación financiado por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

3. FINANCIACIÓN

- Las ayudas podrán financiar parcial o totalmente el presupuesto solicitado.
- El **importe máximo** de incentivo por actividad será de **6.000€ para Congresos y Publicaciones** y para las Estancias serán las que anualmente se determinen en función del tiempo de la estancia y situación del país de destino y procedencia, por resolución que se publicará en la web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
 - Excepcionalmente y para la Organización de Congresos a juicio de la Comisión de evaluación, el incentivo podrá alcanzar **hasta el 50%** del coste de realización, detallado en el presupuesto, si la AGAE le otorga la consideración de Congreso Singular.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

4. REQUISITOS

1. Las estancias tendrán la siguiente duración:
 - a. Entre uno y tres meses (por año disfrutado del periodo de formación): **Personal Investigador en Formación**
 - b. Entre 15 días y 12 meses: **Personal Investigador**.
2. No se podrán conceder incentivos para actividades iniciadas con anterioridad a la fecha de solicitud, ni tampoco aquellas que se soliciten con una anticipación superior a 18 meses de la realización de la actividad. *Así pues, aquellas estancias que tengan previsto realizarse entre el 26 de septiembre de 2012 y el 9 de enero de 2013, deberán ser solicitadas en la siguiente convocatoria (del 10 al 25 de septiembre de 2012).*
3. Se establece un máximo de un incentivo por investigador y modalidad para el mismo ejercicio económico.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud se hará vía telemática, para lo cual se deberá estar en posesión del certificado digital, y se accederá a través del siguiente enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/ayudas/detalle/70257.html> (ver instrucciones de la aplicación telemática).

Con carácter general se deberá aportar una **memoria de la actividad**. En particular para cada uno de los siguientes incentivos ver tabla explicativa:

Incentivo	Documentación
Organización de Congresos	Presupuesto detallado de ingresos y gastos
Publicaciones	Presupuesto detallado de ingresos y gastos
Estancias PDI en centros fuera de Andalucía	Aceptación del centro receptor o certificado de asistencia
Estancias PIF en centros fuera de Andalucía	Autorización de la Vicerrectora de I+D+i VºBº del Director del programa de formación PIF Aceptación del centro receptor o certificado de asistencia
Estancias PDI procedente de centros fuera de Andalucía	N.I.F. CV Aceptación expresa del investigador invitado

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El período de presentación de solicitudes será desde el día 10 hasta las 12:00h del 25 de mayo de 2012. No obstante, debido a la problemática habitual en cuanto al funcionamiento de la aplicación telemática en el último día de plazo, rogamos que dentro de lo posible no esperen al último momento para efectuar su solicitud.

MUY IMPORTANTE: Cualquier modificación en el período fijado para la realización de las actividades (Organización de Congresos y Estancias de Excelencia) deberá ser comunicado a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de forma inmediata a la aparición de las circunstancias y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente fijado en la solicitud. Para ello deberán remitir al Servicio de Gestión de la Investigación un escrito motivado dirigido a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (Art. 26 de la Orden).

Personas de contacto en el Servicio de Gestión de la Investigación:

Mª Luisa Cañabate Telf. 8/3349; guerrero@ujaen.es

Lourdes Castro Telf.: 8/2322; lcastro@ujaen.es